

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 28 ENE 2021

REF.- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
No. 11001-31-10-022-2019-01158-00

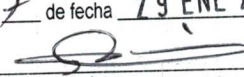
EXCEPCIONES PREVIAS

Como quiera que con la reforma de la demanda se subsanaron los vicios de *"ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones"* advertidos en escrito que antecede, no se da trámite a la excepción previa formulada por la vocera judicial del accionado (numeral 5, artículo 100 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

(3)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>2</u> de fecha <u>29 ENE 2021</u>

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario